

DEV

PREVIO A PROVEER Y RESUELVE LO QUE INDICA

RES. EX. N° 4 / ROL D-148-2019

Santiago, 19 de mayo de 2022

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 20.417, que Establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LOSMA”); en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38, de 11 de noviembre de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica (en adelante, “D.S. N° 38/2011 MMA”); en el Decreto Exento RA N° 118894/55/2022 de fecha 18 de marzo de 2022 de la Subsecretaría de Medio Ambiente que establece el orden de subrogación del cargo de Superintendente; en la Resolución Exenta N° 2124, de fecha 30 de septiembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 119123/44/2021, de fecha 11 de mayo de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente que nombra a Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 549, de fecha 31 de marzo de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dispone funcionamiento especial de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana; y, en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 14 de octubre de 2019 se inició la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio, Rol: D-148-2019, con la formulación de cargos en contra de Hormigones Transex Limitada, (en adelante, “el Titular”), titular de unidad fiscalizable “Hormigones Transex - La Granja”, mediante la Resolución Exenta N°1/Rol D-148-2019, en virtud de una infracción tipificada en el artículo 35 letra h) de la LO-SMA.

2. Que, la formulación de cargos precedentemente referida fue notificada personalmente al titular por un funcionario de esta Superintendencia el día 17 de octubre de 2019.

3. Que, con fecha 01 de marzo de 2022, Fernando Palma Vergara, sin acreditar su personería para representar a Hormigones Transex Limitada, ni encontrándose esta acreditada en el presente expediente sancionatorio, presentó una carta conductora dando respuesta al Resuelvo III. de la Res. Ex. N°3 / ROL D-148-2019, acompañando a su vez los siguientes documentos:

- i. Dos páginas las cuales contiene la respuesta al requerimiento de información efectuado por medio del Resuelvo III. de la Res. Ex. N°3 / ROL D-148-2019
 - ii. Copia de la Res. Ex. N° 3 / ROL D-148- 2019.
 - iii. Copia de los ingresos facturación del año 2021 y la declaración del formulario 29 del Servicio de Impuestos Internos
 - iv. Copia del Registro de asistencia de la Planta Vespucio del año 2021.
 - v. Carta de la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), (N°043-01) de Inspecciones Ambientales SEMAM SpA., informado que se realizarán mediciones el día 14 de marzo de 2022. Acompañándose a su vez la propuesta técnico - económica y los documentos que acreditan su calidad de ETFA.
4. Que, posteriormente, con fecha 25 de marzo de 2022, se presentó por Oficina de Partes y sin acompañar carta conductora que indique quien realizó la presentación, medición efectuada por la ETFA Inspecciones Ambientales SEMAM SpA realizada el día 14 de marzo de 2022.
5. Que, el artículo 22 de la Ley 19.880 establece que los interesados podrán actuar por medio de apoderados entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo. Y agrega *“El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario”*. Por tanto,

RESUELVO:

I. PREVIO A PROVEER RATIFÍQUESE TODO LO OBRADO por Fernando Palma Vergara en presentación 01 de marzo de 2022, acompañando antecedentes suficientes para acreditar su personería o poder de representación del titular “Hormigones Transex Limitada” conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 19.880, lo que deberá realizarse en el **plazo de 03 días hábiles**, contados desde la notificación de la presente resolución.

II. PREVIO A PROVEER VENGA EN FORMA el documento presentado con fecha 25 de marzo de 2022, debiendo acompañarse mediante carta conductora, encontrándose esta suscrita por una persona cuya personería ya se encuentre acreditada en el presente sancionatorio o que acompañe antecedentes suficientes para acreditar su personería o poder de representación del titular.

III. HACER PRESENTE a Hormigones Transex Limitada que, en virtud de del Resuelvo I. de la Res. Ex. N°3 / ROL D-148- 2019, se levantó la suspensión decretada mediante el Resuelvo V de la Res. Ex. N° 2 / Rol D-148-2019. y, por consiguiente, las cartas

deben ser dirigidas al Fiscal Instructor Titular actualmente designado en el presente procedimiento (sin perjuicio de ser ingresadas por Oficina de Partes).

IV. NOTIFICAR POR CORREO ELECTRÓNICO, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.880 y a lo solicitado por ella en su presentación de fecha 12 de diciembre de 2019, a la titular y sus apoderada/os en las siguientes casillas electrónicas: [REDACTED].

Asimismo, notificar por correo electrónico, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a la/os interesada/os en el presente procedimiento.

Jaime Alberto
Jeldres García

Firmado digitalmente por Jaime Alberto Jeldres
García
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL,
st=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA,
l=Santiago, o=Superintendencia del Medio
Ambiente, ou=Terminos de uso en www.esign-
la.com/acuerdoterceros, title=abogado, cn=Jaime
Alberto Jeldres García,
email=jaime.jeldres@sma.gob.cl
Fecha: 2022.05.25 16:22:39 -04'00'

Jaime Jeldres García

Fiscal Instructor

Departamento de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

JPCS

Correo Electrónico:

- Macarena Posada Alé, representante legal de Hormigones Transex Limitada, a las casillas electrónicas: [REDACTED].
- Giuliana Cánepa Castillo, Cristóbal Fernández Villaseca e Ignacio Troncoso Lagos, apoderados de la titular, a las casillas electrónicas: [REDACTED].

Carta Certificada:

- Juan Merino Moya, pasaje [REDACTED].
- Luis Delpin Aguilar, alcalde de la [REDACTED].

D-148-2019